

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ALIMENTO CONCENTRADO, MATERIAL VETERINARIO Y ASISTENCIA MEDICA PARA LOS CANINOS DE LA COLONIA AGRICOLA DE MINIMA SEGURIDAD DE ACACIAS – META

De conformidad con lo normado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el Decreto 1082 de 2015, y conforme con el Plan Anual de Adquisiciones de la Colonia Agrícola de Mínima Seguridad de Acacias - INPEC, en adelante CAMISACS ACACIAS - INPEC, con posición de catálogo de gasto **A-02-02-01-002-003 PRODUCTOS DE MOLINERIA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDON; OTROS ALIMENTICIOS (Alimentación Semoviente –Canino), A-02-02-01-003-005 OTROS PRODUCTOS QUIMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE (material veterinario–Canino), A-02-02-02-008-003 SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN (atención medica veterinaria y salud canina)** se procede a realizar los siguientes estudios previos para **CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ALIMENTO CONCENTRADO, MATERIAL VETERINARIO Y ASISTENCIA MEDICA PARA LOS CANINOS DE LA COLONIA AGRICOLA DE MINIMA SEGURIDAD DE ACACIAS – META.**

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Es deber de la Dirección de La Colonia Agrícola de Mínima Seguridad de Acacias, garantizar el funcionamiento del Servicio de Guías Caninos, asimismo, se deben brindar los elementos básicos para el adecuado cuidado y sostenimiento de los semovientes utilizados en las actividades de registro, control y seguridad en las diferentes áreas del establecimiento. En consecuencia, el Servicio de Guías Caninos, requiere la adquisición de ALIMENTO CONCENTRADO, MATERIAL VETERINARIO Y ASISTENCIA MEDICA, para los semovientes caninos, con el fin de alimentar, proteger y minimizar los riesgos a los que están expuestos por las actividades que deben realizar, al igual que por los cambios climáticos, áreas de trabajo y la exigencia física que se requiere para realizar las labores de seguridad, búsqueda de sustancias y elementos prohibidos.

En consecuencia la Dirección General del Instituto expidió la Resolución No. 000487 del 06 de febrero de 2020, por la cual se asignan una partida presupuestal para la vigencia fiscal de 2019 a los Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional, mediante la cual se asignan las partidas presupuestales por el rubro SOSTENIMIENTO DE SEMOVIENTES, MATERIAL VETERINARIO Y ASISTENCIA MEDICA, rubro definido como los gastos destinados a la compra de alimentación, compra de medicamentos, herraje, atalaje, compra de animales, servicios médico veterinarios y hospitalarios y se hace necesario asignar recursos presupuestales para el cumplimiento de las funciones y misión Institucional.

El coordinador de Guías Caninos de La Colonia Agrícola de Mínima Seguridad de Acacias, a través de requerimiento solicita la adquisición de material veterinario, medicamentos, concentrados y otros necesarios para la atención de los caninos.

El oferente que suministre los productos solicitados debe acreditar y ofertar una atención inmediata, suficientes elementos que satisfagan lo solicitado, diversidad de productos, marcas y patentes, que los elementos otorgados estén en buena calidad y llenen los estándares de calidad exigidos por el INVIMA y la Superintendencia de Industria y Comercio y demás entidades que regulen la calidad de los mismos.

Que, por lo anterior, la dirección de La Colonia Agrícola de Mínima Seguridad de Acacias, está interesado en contratar una persona natural o jurídica, para que suministre los artículos a solicitar.

Que el valor de esta necesidad no excede el 10% de la menor cuantía de la entidad, por lo tanto, la adquisición de estos requerimientos se hará a través de criterios de selección, modalidad Selección de Mínima Cuantía de acuerdo a lo establecido en la ley 1474 de 2011 y decreto 1082 de 2015.

2. DESCRIPCION DEL OBJETO DEL CONTRATO

2.1. OBJETO:

CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ALIMENTO CONCENTRADO, MATERIAL VETERINARIO Y ASISTENCIA MEDICA PARA LOS CANINOS DE LA COLONIA AGRICOLA DE MINIMA SEGURIDAD DE ACACIAS – META

MODALIDAD DE PROCESO DE SELECCIÓN.

Conforme a lo dispuesto Ley 1150 de 2007, en su literal A, numeral 2, artículo 2, que establece las modalidades de selección del contratista y su justificación y el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.5.1, la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de "Mínima Cuantía", cuyo valor no excede el 10% de la mínima cuantía de la Entidad.

4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

a) Clasificación del bien o servicio de acuerdo con el código estándar de productos y servicios De Naciones Unidas-UNSPSC

Conforme con el Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de Mínima cuantía del Decreto 1082 de 2015, **CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ALIMENTO CONCENTRADO, MATERIAL VETERINARIO Y ASISTENCIA MEDICA PARA LOS CANINOS DE LA COLONIA AGRICOLA DE MINIMA SEGURIDAD DE ACACIAS – META**, esta codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC como se indica en la siguiente tabla:

CODIGO UNSPSC	PRODUCTO
10121801	CONCENTRADO PARA CANINOS
53131620	LOCION CANAMOR
53131608	JABON ASUNTOL
73101702	VACUNA EXADOG
51211901	NEXGARD
42121606	CONTROL DE HONGOS EN LA PIEL
42121606	CONTROL DE INFECCIONES OTICAS OJUX
5125000	VITAMINAS PARA PERROS
51171604	DESPARACITANTE FENAKOL
53131608	GEL ANTIBACTERIAL
51211901	ETHIOPIC PARA OIDOS
41123202	ASISTENCIA MEDICA VETERINARIA

b) Condiciones Técnicas Exigidas

Para **CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ALIMENTO CONCENTRADO, MATERIAL VETERINARIO Y ASISTENCIA MEDICA PARA LOS CANINOS DE LA COLONIA AGRICOLA DE MINIMA SEGURIDAD DE ACACIAS – META**, los siguientes son los requerimientos técnicos y las cantidades que el proponente debe satisfacer.

GRUPO 1. SOSTENIMIENTO DE SEMOVIENTES (\$ 6.100.000)

ITEM	PRODUCTO Y CONDICIONES TECNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	CONCENTRADO PARA CANINOS DE ALTO RENDIMIENTO POR 22,7 KILOGRAMOS COMPUESTO POR: PROTEINA CRUDA MINIMO 25%, GRASA CRUDA MINIMO 12%, FIBRA CRUDA MAXIMA 4%, HUMEDAD MAXIMA 12, CENIZA MAXIMA 8%, CALCIO (MIN/MAX) 1,0% / 1,8%, FOSFORO (MIN/MAX) 0,8 / 1,2%	BULTO X 22,7 KG	38

GRUPO 2. MATERIAL VETERINARIO (\$ 1.180.000)

ITEM	PRODUCTO Y CONDICIONES TECNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	LOCION CANAMOR	LITRO	3
2	JABON ASUNTOL	CAJA	10
3	VACUNA EXADOG	FRASCO	5
4	NEXGARD DE 25 A 30 KILOGRAMOS	TABLETA	3
5	CREAMA TOPICA CONTROL DE HONGOS EN LA PIEL	TUBO X 40 GR	2
6	CONTROL DE INFECCIONES OTICAS GENTAMICINA	FRASCO X 10 ML	2
7	LOCION MEDICADA PARA PERROS	FRASCO X 50 ML	2
8	ISODINE SOLUCION	FRASCO X 60 ML	2
9	GEL ANTIBACTERIAL	LITRO	2
10	CERULINE SOLUCION AURICULAR	FRASCO X 120ML	2
11	AMITRAZ GARRAPATICIDA	FRASCO X 1000 ML	1
12	NEXA-BEST UNGÜENTO	TARRO X 220 GR	1
13	GUANTES DE NITRILO TALLA L	CAJA	2

GRUPO 3. ASISTENCIA MEDICA VETERINARIA (\$ 925.000)

ITEM	PRODUCTO Y CONDICIONES TECNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	ASISTENCIA MEDICA VETERINARIA INCLUYE EXAMENES DE LABORATORIO Y CONSULTA DE CONTROL	UNIDAD	5

NOTA 1: Los proponentes deberán tener representación comercial en Acacias, Villavicencio, o municipios aledaños a una distancia máxima equivalente entre estos dos, esto para efectos de entrega inmediata cuando sea requerido de forma urgente, o se necesiten cambios de los mismos (mal estado, cambio de unos por otros, etc.), Grupo 3: Asistencia Médica Veterinaria; De acuerdo a la urgencia que se presente en este grupo se requiere que el oferente tenga representación comercial como se mencionó anteriormente en esta región.

NOTA 2: Al totalizar la oferta el valor debe ser igual o inferior al presupuesto oficial para el presente proceso.

NOTA 3: Las propuestas deben ser presentadas sin IVA.

NOTA 4: Los proponentes deberán ofertar por grupos y lo podrán hacer para uno, dos, o todos.

NOTA 5: Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto, será causal de rechazo, el no ofrecimiento de alguna de ellas. (No modificar, no adicionar y no suprimir), en el Anexo correspondiente, el cual debe estar firmado por el proponente.

5. CONCEPTO FINANCIERO.

Los indicadores financieros que se tendrán en cuenta son:

PROCESO	IVA	RETENCIONES
CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ALIMENTO CONCENTRADO, MATERIAL VETERINARIO Y ASISTENCIA MEDICA PARA LOS CANINOS DE LA COLONIA AGRICOLA DE MINIMA SEGURIDAD DE ACACIAS – META	EXCLUSION DE IVA Este proceso queda exento del valor del IVA, de acuerdo con la Ley 633 del año 2000, Artículo 130	Retención en la Fuente Retención Industria y Comercio ICA

6. ANALISIS DE LA OFERTA / MERCADO

Para estimar el presupuesto oficial, se solicitó cotización mediante correo electrónico a las siguientes empresas y/o potenciales proveedores:

- Veterinaria el Burro
- Agrofumigadora del meta
- Distribuidora Mundo Comercial

Teniendo en cuenta que NO TODAS las solicitudes fueron respondidas para lo requerido en los diferentes grupos del presente proceso contractual, se deja constancia de que el Estudio de Mercado se realiza con base en las cotizaciones recibidas, teniendo en cuenta un margen de diferencia en los precios por posibles fluctuaciones de los mismos en el mercado.

Con base en lo anterior a continuación se detallan los valores del estudio de mercado realizado, los cuales reflejan los precios para **CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ALIMENTO CONCENTRADO, MATERIAL VETERINARIO Y ASISTENCIA MEDICA PARA LOS CANINOS DE LA COLONIA AGRICOLA DE MINIMA SEGURIDAD DE ACACIAS – META**, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal.

GRUPO 1. SOSTENIMIENTO DE SEMOVIENTES (\$ 6.100.000)

ITEM	PRODUCTO Y CONDICIONES TECNICAS	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	COTIZ No 1	VALOR TOTAL
1	CONCENTRADO PARA CANINOS DE ALTO RENDIMIENTO POR 22,7 KILOGRAMOS COMPUESTO POR: PROTEINA CRUDA MINIMO 25%, GRASA CRUDA MINIMO 12%, FIBRA CRUDA MAXIMA 4%, HUMEDAD MAXIMA 12, CENIZA MAXIMA 8%, CALCIO (MIN/MAX) 1,0% / 1,8%, FOSFORO (MIN/MAX) 0,8 / 1,2%	38	BULTO X 22,7 KG	\$ 160.500	\$ 6.099.000

GRUPO 2. MATERIAL VETERINARIO (\$ 1.180.000)

ITEM	PRODUCTO Y CONDICIONES TECNICAS	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	COTIZ No 1	VALOR TOTAL
1	LOCION CANAMOR	3	LITRO	105.000	315.000
2	JABON ASUNTOL	10	CAJA	12.000	120.000
3	VACUNA EXADOG	5	FRASCO	28.000	140.000
4	NEXGARD DE 25 A 30 KILOGRAMOS	3	TABLETA	56.000	168.000
5	CREAMA TOPICA CONTROL DE HONGOS EN LA PIEL	2	TUBO X 40 GR	20.000	40.000
6	CONTROL DE INFECCIONES OTICAS GENTAMICINA	2	FRASCO X 10 ML	16.000	32.000
7	LOCION MEDICADA PARA PERROS	2	FRASCO X 50 ML	23.000	46.000
8	ISODINE SOLUCION	2	FRASCO X 60 ML	9.000	18.000
9	GEL ANTIBACTERIAL	2	LITRO	23.000	46.000
10	CERULINE SOLUCION AURICULAR	2	FRASCO X 120ML	25.000	50.000
11	AMITRAZ GARRAPATICIDA	1	FRASCO X 1000 ML	123.000	123.000
12	NEXA-BEST UNGÜENTO	1	TARRO X 220 GR	28.000	28.000
13	GUANTES DE NITRILO TALLA L	2	CAJA	27.000	54.000

GRUPO 3. ASISTENCIA MEDICA VETERINARIA (\$ 925.000)

ITEM	PRODUCTO Y CONDICIONES TECNICAS	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	COTIZ No 1	VALOR TOTAL
1	ASISTENCIA MEDICA VETERINARIA INCLUYE EXAMENES DE LABORATORIO Y CONSULTA DE CONTROL	5	UNIDAD	185.000	925.000

7. PERSPECTIVA LEGAL

CAMISACS ACACIAS - INPEC, en atención al objeto del presente proceso de contratación, se requiere **CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ALIMENTO CONCENTRADO, MATERIAL VETERINARIO Y ASISTENCIA MEDICA PARA LOS CANINOS DE LA COLONIA AGRICOLA DE MINIMA SEGURIDAD DE ACACIAS – META**, de conformidad con la normatividad colombiana, la cual establece las siguientes previsiones para las entidades del sector público:

Conforme a lo dispuesto Ley 1150 de 2007, en su literal A, numeral 2, artículo 2, que establece las modalidades de selección del contratista y su justificación y el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.5.1, la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de "mínima cuantía", cuyo valor no excede el 10% de la mínima cuantía de la Entidad.

En consideración a lo anterior, la COLONIA AGRICOLA DE MINIMA SEGURIDAD DE ACACIAS - INPEC está obligado a dar cumplimiento a dicha normatividad.

OTRAS DISPOSICIONES

- Constitución política de Colombia
- Ley 80 de 1993, Estatuto de contratación estatal
- Ley 1150 de 2007 Modificatorio de la ley 80 de 1993.
- Ley 1474 de 2011.
- Ley 1480 de 2011 - Estatuto del Consumidor

8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El presupuesto oficial estimado por el CAMISACS Acacias para la ejecución del suministro es la suma de: **OCHO MILLONES DOSCIENTOS CINCO MIL PESOS MCTE. (\$8.205.000) PARA LOS TRES GRUPOS.** Lo anterior fue producto de consultar a través de cotizaciones de los elementos a suministrar en el mercado y a posibles oferentes.

9. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

En consecuencia, la Oficina Administrativa y Financiera considera que el valor del presupuesto relacionado en la descripción del objeto a contratar, asciende a la suma de **OCHO MILLONES DOSCIENTOS CINCO MIL PESOS MCTE. (\$8.205.000), EXPEDIDO POR EL RESPONSABLE DEL AREA DE PRESUPUESTO DE LA COLONIA AGRICOLA DE MINIMA SEGURIDAD DE ACACIAS PARA LOS TRES GRUPOS.** Contemplado dentro del plan de compras vigencia 2020.

GRUPO	CDP	RUBRO	PRESUPUESTO	VALOR
GRUPO 1. ALIMENTO CONCENTRADO	No. 3320 del 03 de marzo de 2020	Á-02-02-01-002 10 PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO; TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO	RECURSO NACION	\$ 6.100.000
GRUPO 2. MATERIAL VETERINARIO	No. 3420 del 03 de marzo de 2020	A-02-02-01-003 10 OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO	RECURSO NACION	\$ 1.180.000
GRUPO 3. ASISTENCIA MEDICA VETERINARIA	No. 3520 del 03 de marzo de 2020	A-02-02-02-008 10 SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	RECURSO NACION	\$ 925.000

10. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será de **SEIS (06) MESES** contados a partir de la Comunicación de Aceptación y expedición del Acta de Inicio, todo lo anterior previa expedición del Registro Presupuestal del Compromiso.

Para todos los casos, los bienes y/o servicios objeto del presente proceso, se deben entregar por parte del representante o delegado del Contratista, en LA COLONIA AGRICOLA DE MINIMA SEGURIDAD DE ACACIAS – META - INPEC, en el Área de Almacén del establecimiento, en coordinación con el Supervisor del Contrato y Almacenista (almacen.colonia@inpec.gov.co).

El incumplimiento de dicho plazo establecido, será causal de Terminación Unilateral del contrato, haciéndose efectiva la Cláusula Penal Pecuniaria descrita en la Invitación pública.

11. FORMA DE PAGO

LA CAMISACS ACACIAS - INPEC efectuará pagos al contratista pagos al contratista conforme a disponibilidad del PAC, por ser estos recursos de aporte NACION, de acuerdo al valor de los bienes y/o servicios recibidos, previa presentación de la factura correspondiente, a la cual debe anexas certificación de estar a paz y salvo con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales (El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, tales como: SENA, ICBF Y Cajas de Compensación Familiar, si hubiere lugar a ello), a la fecha de la presentación de la misma, firmada por el representante legal o revisor fiscal y adjuntar copia de las respectivas planillas.

El valor total del contrato de bienes y/o servicios será hasta por el valor de la propuesta económica final presentada por el oferente. El CAMISACS Acacias se reservará el derecho de compra hasta el tope del CDP asignado para tal fin.

La oferta incluye los costos directos e indirectos y los pagos se realizarán conforme a la disponibilidad del PAC generado por el Ministerio de Hacienda, y disponible a través de la Tesorería General del INPEC, previa presentación de los siguientes documentos:

- ✓ Factura debidamente aprobada por el supervisor del contrato.
- ✓ Certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato
- ✓ Certificación del pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social (artículo 23 de la Ley 1150 de 2007). La certificación o soportes, podrán ser expedidos por el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de la ley, o por el representante legal, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de ley 789 de 27 de diciembre de 2002.

El pago se hará en pesos colombianos por medio de la Tesorería General del INPEC a través de la consignación en la Cuenta Corriente o de Ahorros que el CONTRATISTA suministre al CAMISACS ACACIAS - INPEC, en la plataforma SECOP II junto a los demás documentos requeridos en el proceso.

En relación con los descuentos de Ley relacionados con la Retención en la Fuente por suministro, Retención Industria y Comercio ICA, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo Visto Bueno del Supervisor del Contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.

NOTA 1: Del impuesto del IVA: este proceso queda exento del impuesto del IVA, de acuerdo al artículo 130 de la ley 633 de 2000 que indica. “quedan excluidos del impuesto a las ventas y de los aranceles de importación los equipos, elementos e insumos nacionales o importados directamente con el presupuesto aprobado por el INPEC o por la autoridad nacional respectiva que se destinen a la construcción, instalación, montaje, dotación y operación del sistema”.

12. DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos legales, el domicilio se fija en la ciudad de Acacias - Meta, Kilometro 3 vía antigua Villavicencio, Oficina Administrativa.

13. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

a. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con la CAMISACS ACACIAS - INPEC, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a:

- Realizar la prestación del servicio objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas y técnicas señaladas en los estudios previos, en la aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta.
- Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento en los términos y condiciones pactados.

- Otorgar la garantía de cumplimiento y calidad del servicio dentro del término establecido en el presente estudio previo (en caso que se solicite).
- Los productos y/o servicios deben presentar excelentes condiciones de calidad y cumplir con las especificaciones y características exigidas en los términos de referencia y de conformidad con la oferta presentada, ***se podrán cambiar las cantidades reemplazando unos productos por otros respetando el precio ofertado por el proponente sin afectar el equilibrio económico del contratista previa solicitud o autorización de la Administración del Establecimiento.***
- Cumplir con la Ley 789 de 2002 y su modificación, acreditando mediante certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal, según el caso, el cumplimiento de las obligaciones con el sistema de seguridad social y aportes parafiscales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la citada ley. (La periodicidad de la presentación de esta certificación depende de la forma de pago establecida en el respectivo proceso de selección).
- En caso de cualquier novedad o anomalía, reportar la situación de forma inmediata, al supervisor del contrato, por escrito.
- Acatar las órdenes que durante el desarrollo de la comunicación de aceptación le imparta CAMISACS ACACIAS INPEC por conducto del funcionario que ejercerá la supervisión.
- Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente entrega de los pedidos requeridos por el administrador del proyecto y responder por su calidad, sin perjuicio de la respectiva garantía.
- Dar estricto cumplimiento a los términos pactados y por ningún motivo suspender o abandonar el objeto del contrato.
- Durante la vigencia del presente contrato el contratista se compromete a sostener el precio de los productos ofertados en la propuesta presentada.
- Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza de la comunicación de aceptación y de su propuesta.

b. OBLIGACIONES DEL CAMISACS ACACIAS – INPEC

- Aprobar oportunamente la Garantía que en debida forma constituya el contratista. (En caso que sea solicitada).
- Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del Supervisor del Contrato.
- Expedir la certificación del recibo a satisfacción del servicio prestado, en cumplimiento del objeto contractual pactado, cuando haya lugar a ello para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución del mismo.
- Realizar los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente el valor del servicio prestado a la Entidad.
- Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 15 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (Ley 1437 de 2011).
- Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación pública, la oferta y el contrato.

14. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA

- Cuando no se cumplan los requisitos habilitantes una vez agotada la etapa para subsanar de acuerdo al cronograma del proceso.
- Si el proponente se encuentra incurso en alguna de las causales de incompatibilidad, inhabilidad o de prohibición previstas en la Constitución Política, en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículos 1,2,3,4 y 5 de la Ley 1474 de 2011, Parágrafo 2° literal k) del artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 que adiciona el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, y 90 de la citada ley, Artículo 221 del Decreto 19 de 2012 y demás normas concordantes con la materia.
- Si la oferta contiene condicionamientos que no puedan ser aceptados, que impliquen modificar lo exigido en la presente invitación o que atenten contra los intereses del INPEC.
- Cuando se pretenda Interferir, influenciar u obtener indebidamente información durante las etapas de análisis, evaluación y adjudicación de las ofertas.
- Si la oferta es presentada con posterioridad a la fecha y hora de límite de recepción de ofertas
- Cuando para este mismo proceso de selección se presenten varias propuestas por el proponente.
- Cuando no se cumplan con todas las especificaciones técnicas obligatorias o no se diligencie el Anexo correspondiente a "PROPUESTA TECNICA REQUISITOS TECNICOS OBLIGATORIOS" en su totalidad, o cuando el proponente realice modificaciones en cuanto a cantidades y características técnicas.
- Cuando la entidad determine con la información a su alcance que el valor de la oferta de menor precio resulta artificialmente bajo, previo agotamiento del procedimiento establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4.del Decreto 1082 de 2015.
- Cuando la oferta no contenga la propuesta económica.
- Cuando se compruebe inexactitud o inconsistencia en la información suministrada por el Proponente.
- Cuando la oferta presentada exceda el presupuesto oficial del presente proceso de selección.
- En los demás casos establecidos en la Constitución y la Ley.

15. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO

- Cuando todas las ofertas presentadas excedan el valor del presupuesto oficial y/o se determine que su valor es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en el de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4.del Decreto 1082 de 2015.
- Cuando no se presente ninguna oferta.
- En caso de no lograrse la habilitación de ningún proponente.

Se declarará desierto el proceso a través de un "Acta de Declaratoria Desierta", firmada por el Director del Establecimiento, la cual será debidamente publicada en el SECOP II, junto a los demás documentos del proceso dentro del término fijado en la cronología del mismo.

16. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

CAMISACS ACACIAS - INPEC, identifica los siguientes riesgos asociados al Proceso de Contratación:

DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA	PROBABILIDAD	¿A QUIÉN SE LE ASIGNA?	CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO	CONTROL Y MONITOREO	
						¿CÓMO?	¿CUÁNDO?
Que existan limitaciones legales para la realización del presente contrato.	No celebración del contrato	Baja	Contratante y Contratista	Verificación legal sobre el contexto contractual	Bajo	Análisis Legal detallado del objeto contractual	Estudios Previos
Ocurre cuando se presenta fluctuación de precios, generado en prorrogas o suspensiones imputables al contratista; no habrá lugar a reajustes.	Puedan afectar las utilidades esperadas o generar pérdidas.	Baja	Contratista	Verificación del Sector Económico y el impacto generado.	Alto	Análisis del Sector Económico y Financiero.	Ejecución
Riesgos derivados de un análisis insuficiente de los precios unitarios realizados por el contratista.							
Cuando los bienes entregados o servicios prestados por el contratista no sean de buena calidad e incumplan con las especificaciones técnicas requeridas.	Afecta el cumplimiento de lo pactado en el contrato	Baja	Contratista	Verificación por parte del Supervisor del Contrato del Cumplimiento del Objeto Contractual.	Bajo	Verificar que los suministros o servicios entregados por parte del contratista cuenten con los requerimientos técnicos y en correcto funcionamiento.	Ejecución
Cuando por hechos imputables al contratista no se suministren o presten los bienes o servicios objeto del contrato dentro del plazo establecido con las condiciones técnicas requeridas							
El número de bienes sea menor al solicitado.	Afecta el incumplimiento a lo pactado en el contrato	Baja	Contratista	Verificación de la calidad del bien o servicio	Bajo	Verificar que los suministros o servicios entregados por parte del contratista cuenten con los requerimientos técnicos y en correcto funcionamiento.	Ejecución

17. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión de los contratos será ejercida por **Coordinador GOCAM de la CAMISACS ACACIAS – INPEC**. El supervisor deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82 y siguientes, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual.

18. CLAUSULA DE INDEMNIDAD.

El Contratista se obliga a mantener indemne al CAMISACS ACACIAS - INPEC, de cualquier reclamación que puedan presentar terceros, originadas por las acciones o por las actuaciones que se deriven de sus subcontratistas o dependientes.

19. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD

En mi calidad de responsable de la estructuración del estudio en el cual se analizó la conveniencia y oportunidad para realizar la presente contratación, con la suscripción de esta declaración, manifiesto que es perentoria la realización de este proceso y por tal razón la única forma de resolver la necesidad es mediante la contratación propuesta, en particular porque la misma ha cumplido con lo establecido en el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, la cual modificó el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

ORIGINAL FIRMADO
DG. SANCHEZ AVILES ALEX
Coordinador GOCAM
CAMISACS ACACIAS– INPEC

Elaborado por: DG. SANCHEZ AVILES ALEX

Revisado Por: José Vidal Porras Osorio

Fecha de elaboración: miércoles, 04 de marzo de 2020

Archivo: C:\Users\130ADMTIVA\Documents\CONTRATACION 2020\PROCESOS CONTRACTUALES\02-FEBRERO\014 - ALIMENTO, MATERIAL VETERINARIO Y ASISTENCIA MEDICA\ESTUDIOS PREVIOS No. 130-MC-014-2020 ALIMENTO, MATERIAL VETERINARIO Y ASISTENCIA MEDICA.docx